



BASAURI

Udala • Ayuntamiento



Bandera Verde
Berdea

KULTURA-POLITIKA ETA EUSKARA ARLOA

ÁREA DE POLÍTICA CULTURAL Y EUSKERA

0401/2018 DEKRETUA

DECRETO Nº 0401/2018

Data: 2018/01/31

Fecha: 31/01/2018

Kultura-politika eta Euskara arloko diru-laguntzak emateko Oinarriak onartu ditu 2018ko urtarrilaren 10eko 0068/2018 Dekretuak —eta 2018ko urtarrilaren 24ko 17 zenbakidun BAOn argitaratu dira—.

Horren harira, Alkatetzak honako hau XEDATU DU, Toki Araubidearen Oinarriak arautzen dituen 7/85 Legearen 21. artikulua eta indarreko gainerako legeriak emandako eskumenak baliatuta:

LEHENENGOA: «Hezkuntza: Ikasleen guraso elkarteek, ikastetxeek eta ikasketa-kooperatibek egindako jarduetak» diru-laguntzarako gastuak baimentzea, jarraian adierazi bezalaxe:

Habiéndose aprobado las Bases que regulan la concesión de subvenciones en materia de Política Cultural y Euskera, por Decreto de la Alcaldía 0068/2018 el 10 de enero de 2018, y publicado en el BOB nº 17 el 24 de enero de 2018.

Desde esta Alcaldía y en virtud de las competencias que le otorga el artículo 21 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás legislación vigente se DISPONE lo siguiente:

PRIMERO: autorizar el gasto para la subvención «Educación: Actividades realizadas por AMPAS, Centros Escolares y Cooperativas de Enseñanza», conforme al siguiente detalle:

Partidaren deskribapena Descripción de la Partida	Partida	Erreferentzia	Eragiketa Zk. Nº Operación	Zenbatekoa Importe
Transf. arr. guraso elkartei. IKASTETXE PUBLIKOAK.				
T. corr. a asociaciones de madres y padres. COLEGIOS PÚBLICOS.	71 3241 48177	22018000014	220180000014 220180000025	12.112,50 € 4.500,00€
GUZTIRA / TOTAL				16.612.50€

BIGARRENA: «Hezkuntza: Ikasleen guraso elkarteek, ikastetxeek eta ikasketa-kooperatibek egindako jarduetak» diru-laguntzaren 2018ko deialdia onestea, IGERen eranskinean ezarritakoaren arabera. Bestalde, diru-laguntzak emateko prozedura norgehiagoka izango da.

HIRUGARRENA: xedatzea hilabeteko epea egongo dela eskabideak aurkezteko, deialdi hau Bizkaiko Aldizkari Ofizialean argitaratzen den biharamunetik zenbatzen hasita.

SEGUNDO: aprobar la convocatoria de la Subvención «Educación: Actividades realizadas por AMPAS, Centros Escolares y Cooperativas de Enseñanza» de 2018, de acuerdo a lo especificado en el Anexo AMPAS adjunto. Y cuyo régimen de concesión es el de concurrencia competitiva.

TERCERO: establecer que el plazo para la presentación de solicitudes será de un mes desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Bizkaia.





BASAURI
Udala • Ayuntamiento



Bandera
Berdea

LAUGARRENA: 2019ko urtarrilaren 31ko data ezartzea zuriketa egiteko epemuga gisa.

CUARTO: establecer como fecha límite para la justificación el 31 de enero de 2019.

BOSGARRENA: Kultura-politika eta Euskara Arloko 2018ko diru-laguntzen deialdia argitaratu dadila, bai Bizkaiko Aldizkari Ofizialean, Diru-laguntzen Datu-base Nazionalaren bitartez, bai lurralde historikoan zabalkunde handiena duten egunkarietako batean, baita Basauriko Udalaren iragarki-taulan eta webgunean ere.

QUINTO: ordenar la publicación de la convocatoria para la concesión de las subvenciones del Área de Política Cultural y Euskera de 2018, en el Boletín Oficial de Bizkaia a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en uno de los diarios de mayor difusión del Territorio Histórico, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Basauri y en la web municipal.

Basauri, 2018ko urtarrilaren 31.

Basauri, 31 de enero de 2018.

ALKATEA / EL ALCALDE



Sin. / Fdo: Andoni Busquet Elorrieta





ANEXO: AMPAS

Línea de Subvención	ACTIVIDADES ÁMBITO EDUCACIÓN
Concepto Subvencionable	ACTIVIDADES REALIZADAS POR AMPAS, CENTROS ESCOLARES Y COOPERATIVAS DE ENSEÑANZA
Partida Presupuestaria	71 3241 48177
Partida Descripción	T.C. A ISFL COLEGIOS PÚBLICOS
Importe	12.112,50 €
Importe máximo	16.612,50 €
Régimen de Concesión	CONCURRENCIA COMPETITIVA

1. OBJETIVO:

Promover y facilitar actuaciones que propicien la participación de las madres y los padres del alumnado en la escuela y apoyar las iniciativas educativas de éstos que vengán a mejorar la calidad de la educación en los Centros Escolares del Municipio de Basauri.

2. DIRIGIDO A:

Centros de enseñanza de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y Bachillerato y Ciclos formativos del municipio. Pueden ser presentadas, además, por las asociaciones de madres y padres (AMPAS) de centros escolares y cooperativas de enseñanza del municipio de Basauri, que realicen actividades extraescolares en general (Teatro, Corales, Actividades Culturales varias...) dentro del término municipal.

EXCLUSIONES:

Centros escolares, Asociaciones y cualquier otra que su actividad no esté centrada en la realización de actividades para escolares.

3. ACTIVIDAD SUBVENCIONABLE:

Programas que promuevan el tiempo libre educativo y que sean activas en la realización de programas de ocio y tiempo libre educativo dirigidos a infancia y juventud.

EXCLUSIONES:

9. Programas que promuevan actividades en el ocio y tiempo libre dirigidas a infancia y juventud que sean objeto de otras líneas de subvención dentro de la convocatoria municipal de subvenciones del Ayuntamiento de Basauri.

10. Actividades que a continuación se detallan:

11. Los viajes de estudios, excursiones o salidas didácticas.

12. Las actividades relacionadas con festividades del calendario escolar, días de efemérides, fiestas de fin de curso, etc.



13. Las actividades deportivas.
14. Las reformas u obras de mantenimiento de edificios e instalaciones deportivas.
15. Las actividades de formación dirigidas a las madres y padres.
16. La contratación de personal para la realización de actividades dentro o fuera del horario escolar.

4. DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA:

Presentación del formulario de solicitud, acompañado de los siguientes documentos:

- Propuesta de actividades (Jarduerak_Actividades.doc)
- Presupuesto (Aurrekontua_Presupuesto.xls)
- Informe previo del Consejo Escolar aprobando las actividades a subvencionar.

5. PLAZO DE PRESENTACIÓN:

El que aparece en la convocatoria.

6. CRITERIOS VALORACION:

6.1.- CONTENIDO DEL PROGRAMA.

20 PUNTOS

C- Objetivos y adecuación presupuesto del año anterior al proyecto presentado:

10 Puntos

Se valorará la adecuación de las actuaciones y resultados previstos a los objetivos que persigue la actividad o programa según el proyecto.

Puntuación Máxima en función del porcentaje no justificado, que haya dado lugar a la devolución total o parcial de la subvención del año anterior	
Más del 95% sin justificar	0 puntos
Más del 60% y menos del 95% sin justificar	2 puntos
Más del 30% y menos del 60% sin justificar	5 puntos
Más del 8% y menos del 30% sin justificar	8 puntos

D- Actividades:

10 Puntos





NÚMERO DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR	10 PUNTOS
1 ACTIVIDAD	4 Puntos
2 ACTIVIDADES	8 Puntos
MÁS DE 2 ACTIVIDADES	10 Puntos

6.2.- ESFUERZO FINANCIERO:

20 PUNTOS

Proporción entre gastos totales e ingresos. Se considerará asimismo esfuerzo financiero la diferencia entre el gasto presupuestado y el importe de la subvención solicitada. Se valorará el esfuerzo por la búsqueda de recursos y fuentes de financiación para el desarrollo del programa o de la actividad propuesta:

<i>Solvencia (Recursos económicos conseguidos)</i>	20 Puntos
Entre el 1% y el 20% del presupuesto	5 puntos
Entre el 21% y el 40% del presupuesto	10 puntos
Entre el 41% y el 60% del presupuesto	15 puntos
Más del 60% del presupuesto	20 puntos

6.3.- ESTABILIDAD DEL PROGRAMA:

5 PUNTOS

Se valorará la duración y continuidad de la actividad durante el curso escolar de forma sostenida en los últimos años.

6.4.- TRATAMIENTO DE LA DIVERSIDAD:

12 PUNTOS

TRATAMIENTO DE LA DIVERSIDAD	12 puntos
Todas las actividades se desarrollan en euskera.	6 puntos
Incorporación del enfoque integrado de género en todos los ámbitos del programa. Debe aparecer definido en el proyecto. Ej: Utilización del lenguaje e imagen no sexista etc...	2 puntos
Fomento de la interculturalidad en las actividades desarrolladas. Debe venir definido en el proyecto. Ej: Incluir criterios de interculturalidad en la imagen o en la difusión de las actividades...	2 puntos
Actuaciones que incluyan la perspectiva de la discapacidad.	2 puntos

6.5.- ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA Y PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS MUNICIPALES :

28 PUNTOS





BASAURI

Udala • Ayuntamiento



Bandera
Berdea

Nº de alumnos del centro.	5 puntos
Porcentaje de participantes en las actividades respecto al número total de alumnos.	9 puntos
Hasta el 10% de los alumnos	3 puntos
Más del 10% y menos del 25%	6 puntos
Más del 25%	9 puntos
Nº de personas participantes en la organización e impartición de la actividad.	5 puntos
Hasta 3 personas	3 puntos
Más de 3 personas	5 puntos
Participación en programas municipales.	9 puntos
- Otros. (Puntos por actividad hasta 9 en total como máximo)	3 puntos

Las colaboraciones deberán aparecer relacionadas en el proyecto y sólo se valorará la participación y/o propuesta de colaboración en actividades para las que no hayan recibido subvención específica.

El Departamento podrá, en todo caso, contrastar la veracidad de las colaboraciones declaradas.

6.6.- ENTIDAD.

15 PUNTOS

NÚMERO DE PERSONAS ASOCIADAS	15 puntos
De 0 a 100	5 puntos
De 100 a 200	10 puntos
Más de 200	15 puntos

* En caso de que la subvención no sea solicitada por el AMPA, estos puntos se valorarán en función del número de personas que participan en la organización de la actividad.

7. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS:

Las establecidas en el Artículo 8 de la Ordenanza para la concesión de subvenciones municipales y en especial la de justificar ante el órgano concedente la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión o disfrute de la subvención.

8. SUBCONTRATACION CON TERCEROS:

En los términos establecidos en el Artículo 21 de la Ordenanza para la concesión de subvenciones municipales.

